

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 1º de abril de 1890.

Número 77.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Abril

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Martes 1—santo.—Santa Teodora, mr. san Venancio, ob. y mártir; san Víctor, y san Esteban mrs. san Hngo, obispo de Grenoble, san Valerio abad.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Gobernación. Acuerdo.
- Secretaría de Fomento. Acuerdo.
- Secretaría de Hacienda. Acuerdo.
- Gobernación. Detalles.
- Fomento. Licitación.
- Marina. Movimiento marítimo.
- Poder Judicial. Sesión.
- Administración Judicial. Edictos.
- Régimen Municipal. Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 479.

Palacio Nacional.

San José, 31 de marzo de 1890.

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Eduardo Fournier, del cargo de escribiente de la Administración de Correos de Puntarenas, y nombrar, á indicación del Jefe de aquella oficina, á don Eloy

Gotay F. para desempeñar ese puesto, con el sueldo de ley.—Públiquesse

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 154.

Palacio Nacional.

San José, 31 de marzo de 1890.

Vista la solicitud del señor don Luis Batres, representante de la Empresa de Luz Eléctrica de Costa Rica, El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Que no obstante los adelantos que se han hecho á la Empresa á cuenta de la subvención de doscientos pesos al mes, acordada por el Congreso, durante los diez años del último contrato sobre alumbrado de esta ciudad, celebrado con el Municipio de este cantón, se le siga pagando mensualmente dicha subvención hasta el 10 de febrero de 1896; y de allí al 10 de setiembre de 1899, que se terminará el convenio, se dejen las mensualidades correspondientes á ese tiempo, en descuento de los adelantos que con anterioridad se le concedieron. Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 321.

Palacio Nacional.

San José, 31 de marzo de 1890.

El señor Designado encargado de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y muellaje, tres bultos marcados "Luz Eléctrica", números, 1, 1 y 1, conteniendo piezas de reposición para las máquinas del alumbrado eléctrico.—Públiquesse.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

GOBERNACION.

Para los efectos de inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publí e. siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Mata Redonda, para composición de caminos del mismo, calculado á cincuenta centavos manzana.

Cleto Monestel	\$ 12-00
Rafael Porras	6-00
Napoleón Millet	25-00
Sivestre Solís	25-00
Telésforo Alfaro	15-00
Salvador Saures	12-00
Gregorio Richmond	10-00
Mariano Montealegre	5-00
José Bringas	10-00
Miguel Valenzuela	15-00
Ernesto Röhrmoser	10-00
Cayetano Carmona	6-00
Basilio Castro	6-00
José Castro Retana	3-00
Tereso Vargas	3-00
Ramón Quirós	2-00
José Cascante	2-00
Rafael Carmona	1-00
Félix Porras	1-00
Félix Vargas	1-50
Jesús Porras	1-00
Antonio Carmona	1-50
Alberto Jiménez	3-00
Martíniano Carmona	2-00
Juan Guillermo Porras	1-00
Miguel Porras	1-00
José María Acosta	1-50
Mercedes Acosta	3-00
Félix Acosta	1-00
Juan B. Carazo	5-00
Francisco Echeverría	5-00
Francisco Vargas	1-00
Ubaldo Barrantes	2-00
Avelina Jiménez de Q.	10-00
Rosario Barrantes	2-00
Rafael Vargas Villalta	1-00
Pedro Vargas V.	1-00
Indalecio Vargas	1-00
Guillermo Torres	1-50
Casimiro Villalobos	1-50
Tranquilino Torres hijo	1-00
José Rodríguez (a) Nato	1-00
Damián Villalta	1-00
Rafael Villalta	1-00
Jesús Retana	1-00
Rafael Vargas Rojas	2-50
Silvestre Carmona	2-00
Doroteo Durán	1-00
Testamentaria de Pío Castro	7-00
Higinio Oviedo	2-00
Ramón Guzmán	1-00
Rafael Guzmán	1-00
Jsidoro Quesada	1-00
Pablo Villarreal	1-00
Ventura Vargas	1-50
Justo Peña	1-00
Sixto Sibaja	1-00
Antonio Moya	2-50
Rafael Quesada	1-00
Ruino Quesada	1-00
Concepción Quesada	1-00
Celso Sibaja	1-00
Espanislao Valverde	0-50
Santiago Quesada	1-00
Custodio Quesada	1-00
Dolores Peña	2-00
Juan P. Alvarez	1-00
Roberto Larraz	6-00
José Ojeda	1-25
Juan Mesa	1-00
Mercedes Salazar	1-00
Jesús Soto	1-50
Juan Castillo	1-00
Ricardo Castillo	1-00
Enlago Sevigne	3-00
Salomón V. Escalante	2-00
Jacús Pinto	3-00
Luis Fernández	5-00
José Rodríguez	3-00
Nasario Salazar	3-00
Isidoro Oviedo	1-00
Encarnación Castro	1-00
Santos Cubillo	1-00
Florencio Macriz	1-50

José Torres	\$ 1-00
Justo Romero	1-00
Marnel Mora	1-00
Lafael Castro	1-00
Manuel Castro Ch.	1-00
Miguel Alvarez	1-00
Rafael Alvarez	0-50
Vicente Mora Barrios	1-00
Josefa Franco	1-00
Juan Sojo	1-00
Juan Arquín	1-00
Juan Guevara	0-50
Nereo Rojas	1-00
Guadalupe Alvarez	1-00
Bárbara Menz	3-00
Josefa Castro de Vargas	0-50
Juliana Castro y hermanas	1-00
Juan Quesada	2-00
David Dewiss	1-50
Suma	\$ 313-75

Junta Itineraria de Mata Redonda—San José, 27 de marzo de 1890.

JESÚS PORRAS P. J. GMO. PORRAS.

Gobernación de la provincia de San José

Es copia.

JOX. AGUILAR.

FOMENTO.

LICITACION.

Se convocan licitadores para la construcción de la armadura del puente del "Naranjo", Carretera Nacional de Bagaces á Esparta. Esta armadura será de madera, acero y hierro, tal como está indicado en los planos de la Dirección y exactamente con las dimensiones de dichos planos.

El contrato comprende:

- 1º—La provisión de materiales.
- 2º—La mano de obra para la construcción de la armadura.
- 3º—La colocación de la armadura en su lugar.

4º—Los trabajos necesarios para dicha colocación (andamios).

Los materiales serán de la clase indicada en el dibujo y deberán satisfacer á las condiciones siguientes:

a) La madera será nueva, muy seca, de hilo derecho, sin nudos, rajaduras, podreduras ú otros defectos, y será bien acepillada.

b) El hierro y el acero serán de buena calidad, nerviosos y bien homogéneos.

c) Las ensambladuras de hierro y de madera serán bien ajustadas y el empresario será responsable de los vicios de colocación y esta obligado á reemplazar las piezas que sean la causa de defectos.

El trabajo deberá estar concluido un mes despues de la construcción de los bastiones, los cuales estarán terminados por otro empresario el 15 de junio del año corriente.

El costo total establecido con las cantidades cuyo detalle sigue, no pasará de \$ 2.000, no admitiéndose propuesta por una suma superior.

Las propuestas se dirigirán a la Dirección de Obras Públicas, en pliego cerrado, teniendo en su sobre "Propuesta para el puente del Naranjo", antes del 15 de abril próximo, día en que se hará la adjudicación:

Detalle de las cantidades que han servido para formular el presupuesto que debe tomar en consideración el licitador.

Madera negra, guayinol ó laurel negro.

4 apoyos de	3,60×0,20×0,15
4 travesaños de	0,85×0,15×0,075
7 id.	3,60×0,15×0,15
4 pies de amigo	4,50×0,15×0,18
4 id.	4,50×0,15×0,16
4 id.	4,50×0,15×0,14
4 id.	4,50×0,15×0,12
4 barras de	6,65×0,15×0,19+0,225
2 id.	6,65×0,15×0,225+0,25

Roble, corteza de venado ó laurel.	
4 barras de	7,20×0,15×0,20+0,25
4 id.	6,80×0,15×0,25+0,30
2 id.	7,90×0,15×0,125
2 id.	7,20×0,15×0,125
6 id.	1,50×0,10×0,25

104 tabloncillos de 3,60×0,25×0,075 y pedazos de dimensiones varias.

2 barandas de 26,50 de largo, 1 m. de altura (se comprenden las dos).

58 barras de	1,00×0,075×0,75
80 id.	1,40×0,075×0,075
108 m. id.	0,10×0,075 en varios pedazos.

Hierro y acero.

6 tirantes de acero de 3,70 de largo y 0,04 de diámetro.

4 tirantes de acero de 3,70 de largo y 0,045 de diámetro.

4 tirantes de acero de 3,70 de largo y 0,05 de diámetro.

6 planchas de hierro de 1,45×0,125×0,01.

4 planchas de hierro de 1,00×0,10×0,008.

8 planchas de hierro de forma irregular y 0,01 de grueso.

16 tirantes ó travesaños de hierro de 3,60 de largo y 0,025 de diámetro.

2 tirantes ó travesaños de hierro de 3,50 de largo y 0,025 de diámetro.

5 tirantes ó travesaños de hierro de 3,20 de largo y 0,025 de diámetro.

14 escuadras de hierro de 0,15 de largo, 0,25 de ancho y 0,0125 de grueso.

28 estribos de hierro de 0,25 de largo, 0,075 de ancho y 0,008 de grueso.

Varios tornillos con sus tuercas y birolas.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 27 de marzo de 1890.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO

Puntarenas.

28 de marzo.

Ayer á las 3 p. m. zarpó para Chiriquí el vapor colombiano "Elvira," de 221 toneladas, 15 tripulantes. Capitán Saunders. Despachado por los señores G. Herrero y C. Sin pasajeros, carga ni correspondencia.

31 de marzo.

Hoy á las 9½ a. m. fondeó el vapor "San José," procedente de Champerico y escalas. Pasajeros: C. A. Huete, John Hotchkiss, J. Vie, E. D. Poc, R. Gómez, William Schuan, D. Linares, José A. Moncada, Procopio Gamboa, José M. Gamboa, Mauricio Molina, esposa é hijo, José Jesús Medina, Josefa Trejos, Vicente Pamiagua y Manuel Orozco. Carga: 2081 bultos mercaderías, 6 sacos y 5 paquetes de correspondencia.

PODER JUDICIAL.

Sesión ordinaria celebrada por la Corte Plena á la una de la tarde del diez y siete de marzo de mil ochocientos noventa, con asistencia de los señores Magistrados Sáenz, Jiménez, Carranza, Loyá, Chacón y Serrano y de los Conueces León Páez, Fuentes y Fernández. Presidió el primero.

Art. 1.º—Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2.º—Visto el oficio del Juez del crimen de esta provincia, contraído á manifestar que para el esclarecimiento de ciertos hechos en la sumaria que se instruye sobre la muerte de don Eduardo Mayer, se hace necesario que él se traslade á la comarca del Limón, se acordó que el expresado Juez se constituya inmediatamente en la citada comarca con el objeto indicado; transcribir el oficio á que este artículo se refiere al señor Ministro de Justicia á quien se le suplica se sirva proporcionar á aquella autoridad todo lo necesario para la traslación y permanencia en la citada comarca, así como las demás facilidades que necesite en el cumplimiento de su cometido y se nombró al Licenciado don Jorge Castro Fernández para que interinamente se encargue del Juzgado del crimen de esta provincia, mientras que el que lo desempeña practica las diligencias referidas, y se comisionó al señor Presidente de este Tribunal, para recibir al señor Castro el juramento de ley.

Art. 3.º—Se admitió la excusa presentada por el Licenciado don Salvador Jirón, para servir el cargo de Juez de primera instancia interino de la comarca de Puntarenas, mientras que el propietario disfruta de la vacación de ley.

Art. 4.º—Leída la nota del Juez de primera instancia de Guanacaste en que consulta si don Abraham Guillén, como escribiente supernumerario de la Alcaldía de la ciudad de Liberia, tiene derecho á gozar de la vacación concedida por la ley, se acordó: decir al consultante que los escribientes supernumerarios, como empleados de Justicia, se encuentran comprendidos en la disposición del artículo 37 de la Ley Orgánica de Tribunales.

Art. 5.º—Se aprobaron los nombramientos hechos por el Juez del crimen de esta provincia y Alcalde de Santa Bárbara, respectivamente, en los señores don Jesús Montero y don Otoniel Orozco, éste sólo con carácter de escribiente para reponer al portero del primero, señor Benito Brenes, y al Secretario del segundo, don Nicolás Orozco, mientras gozan de la vacación de ley.

Art. 6.º—Se acordó archivar los oficios del señor Ministro de Justicia en que participa haberse denegado y concedido gracia á unos reos; renovado la garantía de ley por los Notarios públicos Licenciado don Andrés Venegas y don Francisco Aguilar Barquero; acordado el pago de algunas cantidades á funcionarios públicos por gastos ocasionados en la práctica de varias diligencias y elevar á diez pesos mensuales el valor de alquiler del local ocupado últimamente por la Alcaldía de Liberia: el referente é esto último por haberse transcrito al Alcalde respectivo con anterioridad á este acuerdo y el del Juez de primera instancia de Alajuela, en que da cuenta de haber recibido el juramento de ley al Alcalde suplente de la villa de Atenas, don José Carlos Umaña, á quien le encargó la Alcaldía por tres días de licencia que ha concedido al propietario don Rafael Herrera P.

Art. 7.º—Se acordó recomendar al señor Ministro de Justicia la entrega de útiles de escritorio y precio de unos muebles para la Alcaldía de Santa Bárbara.

Art. 8.º—Se nombraron Alcaldes suplentes para las villas de San Ramón, Naranjo y San Mateo, respectivamente, á los señores don Jesús Monje Trejos, don Pablo Esquivel y don Fidel Quesada.

Art. 9.º—Vistos los informes vertidos por el Gobernador de Puntarenas y Teniente Gobernador de San Lucas en los memoriales presentados por Aparicio Mejía y Garro y David William de único apellido, para que se les rebaje la pena que se les impuso por los delitos de homicidio y hurto, respectivamente, se acordó en ambos, dar informe favorable.

Art. 10.—Se acordó, que don Ramón Acuña continúe funcionando como Juez de primera instancia interino de la provincia de Cartago, en subrogación del propietario don José Gregorio Trejos, á quien se le ha concedido licencia por los días diez y ocho y diez y nueve del mes en curso.

Se levantó la sesión.

Vicente Sáenz.—Manuel V. Jiménez.—Ramón Carranza.—Rafael Chacón.—Ramón Loyá.—Benito Serrano.—Pedro León Páez.—Franco. M. Fuentes.—Máximo Fernández.—J. Vargas M.—Alfonso Jiménez R., Prosecretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia

ALFONSO JIMÉNEZ R.,
Pro-Srio.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las ocho de la mañana del nueve de abril próximo, se rematará en la puerta principal del Palacio de Justicia, el establecimiento llamado "La Gran Vía", con todas sus existencias y mobiliario expresados en el inventario respectivo, el cual se encuentra en esta oficina á la disposición de todo el que quiera consultarlo. Este establecimiento pertenece á la quiebra de don Rafael G. Escalante, y se vende á pedimento del curador de la misma. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 28 de marzo de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3-3.

MARCELO BRENES, Juez 2.º civil de esta provincia,

A quienes interese, hace saber: que en el escrito respectivo presentado por el curador de la quiebra de Rafael G. Escalante, se ha dictado la providencia siguiente: "Juzgado segundo civil.—San José, á las nueve de la mañana del veintiocho de marzo de mil ochocientos noventa.—Como lo pide: asignase el término de treinta días contados desde el llamamiento, á todos los acreedores residentes en el país, para que legalicen sus créditos; y para la junta de examen y reconocimiento de créditos, señalase el día duodécimo después de vencido el plazo fijado para la legalización.—Publíquese este llamamiento en el Diario Oficial.—Marcelo Brenes.—Alejandro Zelaya, Srio.

Juzgado 2.º civil.—San José, marzo 28 de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3. v. 3.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Víctor Mora y Alvarado, mayor de edad, agricultor, soltero y vecino de San Marcos de Dota, denunciando como cincuenta hectáreas de terreno baldío, situado en el paraje llamado "Quebrada Honda", en el mismo punto de San Marcos, en Tarrazú, distrito primero, cantón tercero de esta provincia; lindante: á Norte, con terrenos de don Pío Castro, hoy de Regino Parra: al Sur, con terrenos baldíos denunciados por el mismo Parra: al Este, con idem de Pablo Marín y del citado Parra; y al Oeste, con baldíos denunciados por Parra. También se hace saber: que el denunciante manifiesta tener cerradas y cultivadas más de veinte manzanas de dicho terreno, acogidos á lo prevenido por el artículo 530 del Código Fiscal.

Y se publica este denuncia, para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, á las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Prosecretario.

3-3.

La señora María Quirós Murillo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado justificando la posesión que tiene en el inmueble siguiente: potrero situado en el barrio de San Juan, distrito octavo de este cantón; lindante: Norte, propiedad de Jesús Soto: Sur, idem de Rafael Castro: Este, idem de Fidel Alvarado y Beatriz Jiménez; y Oeste, calle en medio, propiedades de Gregorio y Feliciano Soto. Mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos; adquirido por herencia de su señora madre Cipriana Murillo, hace más de veinte años: está libre de gravámenes y vale próximamente quinientos pesos. Se publica este edicto, para que las personas

que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 25 de marzo de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3-3.

AVISO JUDICIAL.

Los señores Licenciados don Cleto González Víquez y don Inocente Moreno Quesada, nombrados curadores definitivo y suplente, en su orden, de la quiebra de don Rafael G. Escalante, aceptaron y juraron respectivamente sus cargos, á las dos y tres cuartos de la tarde del día de ayer, y á las doce del día de hoy.

Juzgado 2.º civil en 1.ª instancia.—San José, 27 de marzo de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3. v. 3.

A quienes interese, hago saber: que en reunión celebrada á las doce del día de ayer por los acreedores de la quiebra de don Rafael G. Escalante, fueron nombrados los señores Licenciados don Cleto González Víquez y don Inocente Moreno, para curadores definitivo y suplente, en su orden, de dicha quiebra; y que esos nombramientos fueron aprobados por el Juzgado, en auto que se dictó á las dos y media de la tarde del mismo día.

Juzgado 2.º civil en 1.ª instancia de la provincia de San José.—Marzo 27 de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3. v. 3.

A las doce del día dieciocho del entrante abril, se ha de rematar en la puerta exterior de este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes: 1.º Un terreno como de diez y ocho áreas, sin cultivo, situado en el punto llamado "Las Palomas," distrito y cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de la mortuoria de Espiridión Guerrero: Sur, idem de Hilario Rojas: Este, idem de Pío Rojas; y Oeste idem de Martina Guerrero. No tiene gravamen; está inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 297, folio 127, finca número 23215, inscripción número 1. Valorado en cincuenta pesos. 2.º Un derecho de ciento cuarenta y seis pesos sesenta y seis centavos, proporcional á la de trescientos cincuenta pesos, en que fué valorada la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 97, folio 5, número 7997, Oriental, asiento número dos; y se describe así: terreno de potrero, hoy parte de caña de azúcar, constante como de manzana y media, igual á una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centáreas, y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en el punto llamado la "Puerta del Golpe" en el mismo distrito, cantón y provincia citados en la primera finca, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Blas Carranza, Tomás Ríos y Reyes Araya: Sur, propiedad de Conde Larro y José María Vargas, hoy lo de lo último, de don Jesús Guerrero: Este, propiedad de la mortuoria de Pantaleón Mora y Pío Rojas; y al Oeste, propiedad de José María Vargas y Reyes Araya, calle en medio, hoy lo del primero, de Ramón Fernández. Esta finca debe la servidumbre de pasar á tomar agua al río del Convento para uso de las casas de los señores José María Vargas y Martina Guerrero. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Espiridión Guerrero y Arias, y se venden á solicitud de partes para información de utilidad y necesidad para el pago de costas en la expresada mortuoria. El que quiera hacer postura ocurra el día y hora señalada, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía primera del cantón de Escalante. Marzo 27 de 1890.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,
Srio.

3 v. 2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Melchor León, para una junta general, que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiocho del entrante mes de abril, con el objeto de autorizar al albacea para el otorgamiento de una escritura: para que formalice legalmente unos contratos pendientes y practique las diligencias necesarias al efecto.

Juzgado primero civil y de comercio de la

provincia de San José. 29 de marzo de 1890.

MELCHOR CAÑAS

Alejandro Jiménez, Srío.

3-1

Provincia de Cartago.

A las doce del día jueves diez del entrante abril, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este despacho...

JOSÉ GREGORIO TREJOS

Rafael V. Roldán, Pro-Srío.

3 v. 2.

Provincia de Heredia.

YO PABLO BENAVIDES BOLAÑOS, Alcalde primero del cantón central de Heredia...

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 29 de marzo de 1890.

PABLO BENAVIDES

Agapito Zumbado, Srío.

3-1

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

A todos los interesados en la mortuoria de María Azofeifa, hace saber que están señaladas las doce del día jueves...

A. CASTRO CARRILLO

Eustaquio Pérez, Srío.

3-2

Provincia de Alajuela.

RAMÓN BUSTAMANTE, Juez de primera instancia civil de la provincia de Alajuela.

Convoca a junta general de acreedores, en el concurso de los señores Francisco, Antonio y Venancio Fuentes...

Juzgado de primera instancia de Alajuela. 27 de marzo de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE

Carlos Zamora, Srío.

Hago saber que ante esta autoridad se ha presentado la señora María Rojas Murillo...

gozo de esta villa. distrito 3º, cantón 1º de esta provincia. lindante: Norte, terreno de Rafael Quesada...

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que si hubiere alguna persona que surriere derecho...

Alcaldía de Palmares, 24 de marzo de 1890.

LUIS CASTAÑAL ALFARO

Ignacio Merino Castro. - Pío Canbrónero. 3 v. 2.

Comarca de Puntarenas.

A las doce del día quince de abril próximo entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado la finca que se describe así: Terreno comprensivo de ciento siete hectáreas...

Desde en la ciudad de Puntarenas, a las doce de la tarde del día veinticinco de marzo de mil ochocientos noventa.

SATURNINO TREJOS

Rómulo Delgado B., Secretario.

3 v. 3.

RECIMEN MUNICIPAL

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

AVISO.

Las patentes de los establecimientos de comercio e industria gravados con impuesto municipal, quedarán vencidas el 31 del mes en curso...

Marzo 1º de 1890.

JQN. AGUILAR

10 v. 4

ANUNCIOS

CONOCIMIENTO de las cantidades enteradas en el Tesoro Nacional...

Febrero 15.—Multas impuestas por el Resguardo Volante Interior a los señores Luis Abarca de Aserri...

Febrero 22.—Por multa que impuso el Resguardo Volante Interior a los señores Martín Roig y Pedro Iraeta...

Febrero 27.—Multa que impuso el exguarda Casimiro Gutiérrez al taquillero Cocepción Chavarría del Sardino de Liberia...

Marzo 11.—Multa exigida al señor Pastor Angulo de Cartago, por el destace de una res sin llenar previamente los requisitos de ley...

Marzo 11.—Por multa que exigió el Resguardo segundo de Guanacaste, al señor Sixto Ortega de Palmira de Liberia...

Marzo 11.—Multas que impuso el Resguardo Volante Interior de \$ 5-00 a cada uno de los señores Casimiro Quesada, José Delgado y José Vega...

Estas sumas fueron enteradas con órdenes de la Jefatura de Sección números, 432, 444, 451, 479 y 488.

Inspección General de Hacienda. San José, 30 de marzo de 1890.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros cuyas patentes vencen en el mes de abril de 1890.

Table listing names and locations of liquor exporters whose licenses expire in April 1890. Includes names like Víctor E. López, Francisco Quesada, etc.

Table listing names and locations of individuals, possibly related to the liquor export list or other official records. Includes names like Nicolás Marcano, Anselmo González, etc.

Inspección General de Hacienda. San José, 30 de marzo de 1890. V. J. GOLCHER.

Se necesitan Directores para las escuelas de varones de

Sardinal y Palmira, (cantón de Liberia); Belén y Tempate, (cantón de Santa Cruz) y Bagaces.

Directoras para las escuelas de mujeres de los mismos puntos, (excepto Tempate), más para las de la villa de Cañas y Filadelfia.

Las personas que quisieren ocupar estos puestos, que se presenten á esta oficina con documentos que acrediten su aptitud y buena conducta.

Inspección de Escuelas de Guacacaste. 24 de marzo de 1890.

PEDRO CALDERÓN.

3—2.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de 30 camas de cedro para el servicio del Cuartel de Policía. En dicho Cuartel podrá verse el modelo que indicará el señor Comandante.

Se fija como base la suma de diez pesos por cama: toda propuesta superior será rechazada. Las propuestas deben presentarse cerradas y especificando en el sobre el objeto: serán recibidas en esta oficina hasta el día primero de abril próximo en que se hará la adjudicación.

El trabajo deberá ser entregado el día 20 de abril.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.

Juan Félix y Juan Federico González.

ABOGADOS Y NOTARIOS PÚBLICOS.

Despachan en la casa n° 16, calle de la Plaza Nueva.

Heredia, marzo 26 de 1890.

3. v. 2.

FERROCARRIL DE COSTA RICA.

DIVISIÓN CENTRAL.

Semana Santa.

Como de costumbre, el *Jueves* y el *Viernes Santos* no correrán los trenes en esta División.

San José, 27 de marzo de 1890.

MINOR C. KEITH.

TRANVIA DE CARTAGO.

Semana Santa.

El *Jueves* y el *Viernes Santos* no correrán los trenes de esta tranvía.

Cartago, 27 de marzo de 1890.

A K HARRISON,
Superintendente.

Ferrocarril del Pacífico.

AVISO.

Jueves y viernes próximos no correrán los trenes en esta División.

El Superintendente,

A. VILLASEÑOR.

Inspección de Escuelas de la comarca de Puntarenas.

Para el buen servicio de la escuela de varones de Esparta, se necesita un maestro auxiliar con la dotación de \$ 35 al mes.

La persona que desee ocupar esa plaza, debe presentarse en esta oficina para que sea examinada.

Esparta, marzo 21 de 1890.

CEFERINO RIVERO.

3. v. 2.

AVISO.

A la persona que se haya encontrado dos reglamentos en francés de la penitenciaría de Lovaina, que fueron perdidos el lunes en la parte exterior de la oficina del Correo, se le suplica se sirva devolverlos á la Secretaría de Relaciones Exteriores.

San José, 26 de marzo de 1890.
5 v. 2

Protomedicato de la República.

Del treinta y uno de este mes en adelante, las patentes de boticas se expedirán directamente por el infrascrito Tesorero, en la casa número 8, calle del Teatro, Norte.

San José, 24 de marzo de 1890.

G. RUCAVADO.

6—2

Dirección General de Correos.

El jueves y viernes santos, sal-

drán los correos de esta oficina á la 1 p. m., y de Cartago, Heredia y Alajuela á las 7 á. m.

San José, marzo 28 de 1890.

ADUANA CENTRAL.

Se hace saber á los señores comerciantes de la República, que les es prohibido absolutamente recibir sus mercaderías directamente, sin que hayan pasado por esta Aduana, á no ser aquellas que, por permiso legal, puedan ser registradas en las casas de los interesados, de conformidad con el decreto n° 19 de 20 de octubre de 1885 y acuerdo n° 303 de 15 del corriente mes.

A los infractores de la ley se les aplicarán irremisiblemente las penas á que se hagan acreedores.

Administración de la Aduana Central.—San José, 18 de marzo de 1890.

El Administrador de la Aduana Central,

SANTIAGO ALVARADO.

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de abril de 1890.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.
Liberia, Santa Cruz y Nicoya.....	Lunes, miércoles y viern.	4 p. m.	Lunes, miércoles y viernes.
Puntarenas, y camino.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín Unión y Santo Domingo.....	Dos veces al día.....	10 a. m. y 4 p. m.	Dos veces al día.
Limón y Carrillo.....	Lunes, miércoles y viern.	4 p. m.	Martes, jueves y sábado.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Lunes y viernes.
Aserri, Desamparados, Mojon y Curridabat.....	Lunes y jueves.....	10 a. m.	Lunes y viernes.
San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro.....	Martes y jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves.
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú.....	Lunes y jueves.....	7 a. m.	Miércoles y sábado.
San Carlos, vía Naranjo.....	Sábado.....	4 p. m.	Sábado.
Desamparados y Escasú.....	Lunes á sábado.....	8 a. m.	Lunes á sábado.
Golfo Dulce.....	El día 11.....	4 p. m.	Indeterminadas.
Paraíso.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Orosi y Juan Viñas.....	Lunes, miércoles y vier.	10 a. m.	Lunes, miércoles y viernes.
Talamanca.....	Los días 12 y 26.....	4 p. m.	Indeterminadas.
San Ignacio de Aserri, Guaitil y camino.....	Jueves.....	8 p. m.	Jueves.
Tarrazú y Santa María.....	Jueves.....	4 p. m.	Jueves.
S. Antonio de Belén, vía de Heredia.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
De Alajuela á Grecia.....	Diario.....	1 p. m.	Diario.
„ Alajuela á San Pedro y Sabanilla.....	Martes, jueves y sábado.....	12 m.	Martes, jueves y sábado.
„ Grecia á Naranjo y camino.....	Diario.....	Diario.
De Heredia á San Pablo y San Isidro; San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, S. Francisco y San Antonio.....	Diario.....	12 m.	Diario.
De Heredia á San Joaquín.....	„.....	11.30 a. m.	„
„ „ „ St. Domingo.....	„.....	3.50 p. m.	„
EXTERIOR.	DÍAS.	DÍAS.
Europa, EE. UU., Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	8, 18 y 27.	4 p. m.	3, 13 y 23.
Vía Limón y Colón.....	13.	20.
California, y México,.....	1º y 21	10 y 20.
Nicaragua, Salvador y Guatemala.....	1º, 11 y 21	11, 20 y 29.
Honduras.....	1º y 11	11 y 29.
Nicaragua, vía Liberia.....	Los miércoles.	Jueves.
Europa y EE. UU. de A., vía Limón.....	„ viernes.	2 p. m.	Indeterminadas.
Europa, línea hamburguesa.....	1º	3.

Dirección General de Correos.—San José, 1º de abril de 1890.

Manuel J Carranza.